



Ajuntament de Massalfassar

Expedient núm.: 394/2023

Procediment: CONT- CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DOCENTES QUE DEPENDEN DEL AYUNTAMIENTO DE MASSALFASSAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la necesidad de tramitar el oportuno expediente de contratación para la licitación del contrato CONT- CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DOCENTES QUE DEPENDEN DEL AYUNTAMIENTO DE MASSALFASSAR.

Dadas las características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios de limpieza	
Objeto del contrato: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DOCENTES QUE DEPENDEN DEL AYUNTAMIENTO DE MASSALFASSAR	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria. Sujeto a Regulación Armonizada (SARA).
Valor estimado del contrato: 889.794,59 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 613.651,44 €	IVA% 128.866,80 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 742.518,24 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 5 años

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Visto lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación:

2.2.7. Mesa de contratación. La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el Anexo XIX del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

ANEXO XIX COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (Especificar para cada lote, en su caso)

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento





Ajuntament de Massalfassar

jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

La Mesa de Contratación estará asistida, en la tarea de elaboración del/los informe/s de valoración de las ofertas, por la empresa AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF: B-54954458."

Visto que, de acuerdo con el certificado de Secretaría n.º 2024-14, de fecha 11/01/2024, durante el plazo de treinta y cinco días a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Nombre de la empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
ICISER S.L	B53836110	07-12-2023 15:56
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	A27178789	08-01-2024 17:22
REALAN SERVICES S.L	B76121078	08-01-2024 15:23
VERESER 96 S.L	B96534805	08-01-2024 16:46

Visto que el día 19/01/2024 a las 10:00 horas se reunió la mesa de contratación para la apertura de la documentación electrónica correspondiente a la adjudicación del contrato DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DOCENTES QUE DEPENDEN DEL AYUNTAMIENTO DE MASSALFASSAR (SOBRES N.º UNO y N.º DOS).

2.2.5.1. Sobre nº uno. Título: documentación administrativa.

Contenido:

1º. ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

(Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).

2º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC).

Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

(UTE). EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.





Ajuntament de Massalfassar

2.2.5.2. SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.

Contenido: Si en el **Anexo XI** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

Visto el INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE 2 PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DOCENTES QUE DEPENDEN DEL AYUNTAMIENTO DE MASSALFASSAR. EXPTE: 394/2023, de fecha 12/02/2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar a los miembros de la mesa de contratación para la apertura de la documentación electrónica correspondiente a la adjudicación del contrato DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DOCENTES QUE DEPENDEN DEL AYUNTAMIENTO DE MASSALFASSAR (SOBRE N.º TRES) el día **14/01/2024 a las 12:00 horas**, en el Ayuntamiento de Massalfassar.

2.2.5.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XII**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

Igualmente procederá la exclusión de las proposiciones que contemplen una oferta superior al presupuesto de licitación.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los miembros de la mesa, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público

En Massalfassar, a la fecha de la firma electrónica.





Ajuntament de Massalfassar

El Alcalde
Higinio Yuste Cortés

